Convocatorias ordinarias y extraordinarias de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador, a realizar en el Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani durante el año 2024 (18654 / SIA: 223824)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Convocar los exámenes de marinero pescador a realizar durante 2024 en el Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani en Alicante.

CONVOCATORIAS ORDINARIAS PARA 2024:
- 7 de febrero
- 22 de mayo
- 25 de septiembre
- 20 de noviembre

CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS:
Excepcionalmente se podrán convocar pruebas de aptitud extraordinarias en fechas diferentes a las indicadas anteriormente cuando el número de interesados en las mismas así lo justifique.

NOTA: Las personas físicas que superen los exámenes y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 36/2014, podrán solicitar la expedición del correspondiente título profesional.

REQUISITOS

- Ser mayor de 16 años.
- Poseer la aptitud física que permita el desarrollo de la actividad de acuerdo con la legislación vigente.
- Poseer el conocimiento del idioma español, tanto oral como escrito, para el seguimiento y realización de las pruebas de evaluación.

INTERESADOS

Las personas físicas interesadas en realizar las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos requeridos para obtener el título de marinero pescador y que reúnan los requisitos correspondientes.

OBSERVACIONES

Según dispone el punto 2 del artículo 4 del Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se regula la enseñanza para la obtención de determinados títulos profesionales del sector pesquero en la Comunitat Valenciana, periódicamente el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo realizará pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos requeridos para obtener el título de marinero pescador, recogidos en el anexo de este Decreto.

De acuerdo con los artículos 2 y 3 del Decreto 97/2023, de 29 de junio, del Consell, el citado instituto se transforma en Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani, y se adscribe orgánica y funcionalmente a la conselleria competente en materia de educación.

Asimismo, la disposición adicional novena establece que la conselleria competente en materia de pesca marítima, dentro de sus atribuciones, autoriza al Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani para que realice los exámenes necesarios para acreditar que se tienen los conocimientos mínimos requeridos por la legislación vigente para la obtención de los títulos profesionales del sector pesquero, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la legislación que regule dicha formación.

* CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS:
En el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero , modificado por el Real Decreto 618/2020, de 30 de junio, por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero; así como en el anexo III del Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, se establecen las materias sobre las que versará el examen teórico-práctico para la obtención del título de marinero pescador.

* DESARROLLO DE LAS PRUEBAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1.- EXAMEN TEÓRICO: APARTADO Y NÚMERO DE PREGUNTAS
- Concepto, conocimiento y denominación de los diferentes elementos y equipos del buque: 10 preguntas
- Gobierno del buque, servicios de vigía y guardia: 10 preguntas
- Operaciones de carga y descarga: 5 preguntas
- Maniobras del buque en puerto: 5 preguntas
- Manejo y mantenimiento: 5 preguntas
- Seguridad y salud en las faenas de pesca: 5 preguntas
- Manipulación y conservación de los productos de la pesca y la acuicultura: 5 preguntas
- Protección del medio marino y sus recursos : 5 preguntas
TOTAL: 50 preguntas

Para obtener la calificación de APTO será necesario responder correctamente al menos 35 de las cuestiones planteadas (70%) (15 fallos). Las preguntas no contestadas cuentan como fallos. Las preguntas contestadas erróneamente así como las no contestadas no penalizan.

2.- EXAMEN PRÁCTICO:
Para acceder al examen práctico es necesario haber obtenido la calificación de APTO en el examen teórico.
El candidato deberá realizar, con seguridad y rapidez, CINCO ejercicios propuestos por el profesor de entre los que figuran a continuación, obteniéndose los puntos siguientes en cada uno de los ejercicios prácticos propuestos:
- Práctica 1: realizar cuatro nudos propuestos por el profesor de entre los siguientes (as de guía, as de guía español, ballestrique, cote y doble cote sobre relinga, tejedor, escota sobre malla de red, pescador, palangrero en sedal, lazo de sangre con bucle, llano, lasca y margarita), puntuándose 0,5 puntos por cada uno de los nudos realizado correctamente (puntuación = 0,5 x 4 = 2 puntos)
- Práctica 2: abozar un cabo o cable de alambre. (puntuación = 2 puntos)
- Práctica 3: Amarrar y hacer firme con vueltas un cabo a una bita o cornamusa. (puntuación = 2 puntos)
- Práctica 4: Amarrar una defensa, realizar las maniobras de lascar, templar, virar de un cabo y arriar una amarra en una cornamusa o bita. (puntuación = 2 puntos)
- Práctica 5 : Encapillar las gazas de varias amarras a un mismo noray. (puntuación = 2 puntos)
Para obtener la calificación de APTO será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos con la realización de los cinco ejercicios previstos.

NOTA FINAL: para obtener la calificación final de APTO es necesario obtener la calificación de APTO tanto en

la parte teórica como en la práctica.

* EL HORARIO DE LAS PRUEBAS, EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIDOS, LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS, EN SU CASO, ASÍ COMO EL RESTO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS estarán a disposición de los interesados con la suficiente antelación en:
- Las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca en Alicante, València y Castellón.
- En el Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani en Alicante.
- http://portal.edu.gva.es/03002007/es/inici-va-es/

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero (BOE núm. 41, de 17/02/2014).

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-1687

· [Normativa] Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se regula la enseñanza para la obtención de determinados títulos profesionales del sector pesquero en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 7921, de 21/11/2016).

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/21/pdf/2016_9173.pdf

· [Normativa] Real Decreto 618/2020, de 30 de junio, por el que se establecen mejoras en las condiciones de trabajo en el sector pesquero (BOE núm. 182, de 02/07/2020).

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7044

· [Normativa] Decreto 97/2023, de 29 de junio, del Consell, por el que se establece la adscripción orgánica del Instituto de Formación Profesional Superior Marítimo-Pesquero del Mediterráneo, con sede en la ciudad de Alicante, a la Conselleria competente en materia de Educación, se transforma en el Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítimo– Pesquero del Mediterrani
de Alicante y se dispone su funcionamiento (DOGV núm. 9631, de 04/07/2023).

https://dogv.gva.es/datos/2023/07/04/pdf/2023_7452.pdf

· [Normativa] Resolución del 15 de enero de 2024, del director general de Pesca, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las convocatorias ordinarias de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador a realizar en el Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim-Pesquer del Mediterrani de Alicante durante el año 2024.

https://dogv.gva.es/datos/2024/01/25/pdf/2024_446.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· 03002007.secretaria@edu.gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las fechas de matriculación para cada uno de los exámenes son las siguientes:

Fecha de examen: 07/02/2024 - Fecha de matriculación: del 25 al 26 de enero, ambos inclusive, hasta las 13 horas.

Fecha de examen: 22/05/2024 - Fecha de matriculación: del 7 al 9 de mayo, ambos inclusive, hasta las 13 horas.
Fecha de examen: 25/09/2024 - Fecha de matriculación: del 10 al 12 de septiembre, ambos inclusive, hasta las 13 horas.
Fecha de examen: 20/11/2024 - Fecha de matriculación: del 5 al 7 de noviembre, ambos inclusive, hasta las 13 horas.

Los detalles sobre la matriculación, así como los listados provisionales y definitivos de admitidos, los plazos de reclamación y los listados provisionales y definitivos de los resultados de las pruebas, podrán consultarse en la página web del Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani o, en su caso, ponerse en contacto con dicho Centro.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de matrícula.
- Declaración responsable de poseer la aptitud física que permita el desarrollo de la actividad de marinero pescador.
- Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, si procede, de su representante legal, en el caso de que no haya autorizado a la Administración a su consulta.
- En su caso, documento que acredite la representación legal.
- Declaración responsable sobre conocimiento del idioma español.

Una vez superada la prueba de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador, el interesado deberá solicitar en la secretaría del Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani la expedición del certificado correspondiente, presentando el formulario de solicitud junto con el justificante del pago de la tasa (ver instrucciones en la web del centro).

· SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE APTITUD DE MARINERO PESCADOR A REALIZAR EN EL CENTRE INTEGRAT PÚBLIC DE FORMACIÓ PROFESSIONAL POLITÈCNIC MARÍTIM PESQUER DEL MEDITERRANI (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F107393)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en el registro del Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani en Alicante, en la calle Muelle Pesquero s/n.

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá

utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado “cómo va lo mío”-> “solicitudes en creación” (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=18654&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

https://www.gva.es/proc13141

· Sistemas de identificación y firma aceptados

https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El órgano de tramitación es el Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani en Alicante:

- El solicitante deberá presentar la solicitud junto con la documentación requerida en cualquiera de los órganos de las Administraciones Públicas indicados anteriormente, y deberá dirigirse al Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani en Alicante.

- Las personas que presenten la documentación en un registro distinto al del Centre Integrat Públic de Formació Professional Politècnic Marítim Pesquer del Mediterrani deberán enviar una copia de la documentación debidamente registrada por correo electrónico a dicho Centro (03002007.secretaria@edu.gva.es).

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- INSTITUTO POLITÉCNICO MARÍTIMO-PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO
  MUELLE PESQUERO, S/N
  03001 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
  Tel.: 965695600

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://agricultura.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí